



**JUNTA ELECTORAL
ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

NOTIFICA

La Junta Electoral de la Alianza Cambia Mendoza **NOTIFICA** a los integrantes de la misma, el contenido de la Resolución N°248/2021, dictada en Autos CNE 4189/2021 del Juzgado Federal N°1 de la Provincia de Mendoza.

Por tanto SE SOLICITA a los Apoderados de las Listas A, B, C, D, E, F y G, tengan presente y oportunamente notificados de lo dispuesto mediante Resolución del Juzgado Federal, la que en la parte pertinente dispuso:

"... 13o) **APROBAR FORMALMENTE los modelos de boletas** de la Alianza 'CAMBIA MENDOZA' (No 503): Lista A 'JUNTOS POR MENDOZA': con cargos de Precandidatos a Senadores y Diputados nacionales y legisladores provinciales de las cuatro Secciones electorales y concejales en todos los departamentos; Lista B 'REPÚBLICA YA': con cargos en senadores y diputados nacionales, legisladores provinciales de las cuatro secciones electorales y concejales en: Capital, Guaymallén, Las Heras; Maipú, San Martín, Junín, Rivadavia, Godoy Cruz, Luján de Cuyo, Tunuyán, San Carlos, San Rafael, General Alvear; Lista C 'DIGNIDAD PARTIDARIA': con cargos de legisladores provinciales en Segunda, Tercera y Cuarta Sección electoral y concejales en: Capital, Guaymallén, Las Heras, Lavalle, Maipú, San Martín, Rivadavia, Godoy Cruz, Luján, Tunuyán, San Rafael y Malargüe. Y las boletas de cuatro listas de 'concejales': Lista D 'GESTIÓN POR CAPITAL' (concejales de Capital); Lista E 'IDENTIDAD BARRIAL - SAN MARTÍN' (concejales de San Martín); Lista F 'CAMBIA JOVEN' (concejales de Santa Rosa) y Lista G 'OPCIÓN MALARGÜE' (concejales de Malargüe)..."

"...15o) **ESTABLECER plazo hasta el día 17 del corriente para que las agrupaciones participantes presenten en la Secretaría Electoral de este Juzgado Federal a mi cargo, dos (2) ejemplares de boletas de sufragio por mesa electoral a los efectos de ser remitidos como modelos oficializados a las autoridades de comicio**, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, será carga de la agrupación política presentarlas

ante dichas autoridades, previa sellado por Secretaría. A ese fin deberá tenerse presente que en la provincia EL TOTAL DE MESAS es de 4211 y 23 MESAS de EXTRANJEROS correspondientes a los departamentos de: Capital (2 mesas), Guaymallén (1 mesa), Las Heras (2 mesas), Lavalle (2 mesas), Maipú (3mesas), Rivadavia (1 mesa), Godoy Cruz (1mesa), Lujan de Cuyo (1 mesa), Tunuyán (2 mesas), San Carlos (1 mesa), San Rafael (6 mesas) y General Alvear (1mesa). En el caso de las mesas de extranjeros deberán acompañar las boletas únicamente en el cargo de concejales.

16o) Atento lo previsto por el art. 66, inc. 5) del C.E.N., FIJAR plazo hasta el 20 de agosto próximo para que las agrupaciones participantes que deseen hacer uso del derecho que les confiere el art. 66 inc. 5° del C.E.N., presenten 4122 FAJOS DE 60 BOLETAS CADA UNO, embalados en bolsas de polietileno transparentes en forma apaisada, ORDENADAS POR LISTAS y por DEPARTAMENTOS para ser entregadas al Correo Argentino para su distribución a cada uno de las mesas. En relación a las MESAS DE EXTRANJEROS las agrupaciones deberán presentar 23 FAJOS DE 60 BOLETAS CADA UNO (únicamente cargo de concejales), embalados en bolsas de polietileno transparentes, ORDENADAS POR LISTAS y por DEPARTAMENTOS.

17o) FIJAR plazo hasta el 20 del corriente para que las agrupaciones participantes, presenten 4122 FAJOS DE 20 BOLETAS CADA UNO embalada de igual forma a la detallada en el punto precedente, detallada por escuela, para 'RESERVA O CONTINGENCIA'. A ese fin hágase entrega a las agrupaciones políticas del total de mesas por departamentos. En relación a las MESAS DE EXTRANJEROS las agrupaciones deberán presentar 23 FAJOS DE 20 BOLETAS CADA UNO (únicamente cargo de concejales, embalados en bolsas de polietileno transparentes, ordenadas por listas y por departamentos.

18o) HACER SABER a los partidos y alianzas que atento lo dispuesto por el art. 82, inc.5) del Código Electoral Nacional, **las boletas en el cuarto oscuro deberán ordenarse por número de menor a mayor y letras en orden correlativo, de izquierda a derecha,** considerando a esos fines la categoría de Senadores Nacionales, ubicando en último lugar las listas que participan sólo en la categoría de Concejales..."

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS/AS

FDO: ÁNGELA FLORIDIA, GUSTAVO DAVID GIL, JOSE HORACIO MIGLIOZZI, FRANCO MARIANO CANILLAS, NOELIA BELÉN DELPIR, AGUSTÍN RODRIGUEZ BOATO, LORENA MARTINEZ, OSCAR MAURICIO TORRES y ANABEL ROCCA